

el conocimto que le aviste, se obliga por este memorial,  
a hacer mejoras a otros enreos, sobre la tasa que  
tienen, siempre y quando la Ciudad determine ahoras  
venderlos; y sacarlos a publica subastaion, como alquiler  
de propios, para que asi rematen en el mejor precio y  
a beneficio de los caudales publicos: Por tanto

A V.S. Sup<sup>ca</sup> con igual rendimto, que sacando ahoras a  
publica subasta otro enreos, se le admite esta obliga-  
cion de mejoras que haria decontado sobre la tasa que  
tienen a beneficio de otros caudales publicos. Favor  
que con su tanta experientia de la Justificacion del  
mismo, cada vido pride a Dios y prospero por muchos  
Anos en su mayor grandeza.

Ley delaz. delap. ser.

Martes 7<sup>th</sup> de Junio de 1782  
F. Diaz

